



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2059-2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 4937-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 14 de setiembre de 2022; Nota Informativa N° 110-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 14 de setiembre; Nota de Coordinación N° 803-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 02 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden el artículo N.º123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" con la finalidad de Contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de salud que los Establecimientos de salud o Servicios Médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2059-2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 de setiembre de 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N°546-2011-MINSA, se aprueba la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud categoría de Establecimientos del Sector Salud, que tiene como finalidad a contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población.

Que, mediante Resolución Ministerial N°076-2014-MINSA. Se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos de Salud", el cual tiene como objetivo general, proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de Categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, con Nota de Coordinación N°803-2022-DIRESA-OGESS-AM/DRH, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Directora del Hospital II-1Rioja, solicita al Director de la OGESS ALTO MAYO, la emisión de Resolución de **"CONFORMACION DEL COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN-2022 DEL HOSPITAL II-1RIOJA"**;

Que, con Nota Informativa N°110-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Directora de Gestión Prestacional solicita la aprobación y emisión de **"CONFORMACION DEL COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN-2022 DEL HOSPITAL II-1RIOJA"**;

Que, con Memorando N°4937-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Director de la OGESS Alto Mayo, Autoriza Proyección de Acto Resolutivo de **"CONFORMACION DEL COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN-2022 DEL HOSPITAL II-1RIOJA"**;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **"CONFORMACION DEL COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN-2022 DEL HOSPITAL II-1RIOJA"**, según cuadro de detalle;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. JUANITA GUEVARA PEÑA	DIRECTORA HOSPITAL II-1 RIOJA
M.C. ELMER SALCEDO HUAMAN	PRESIDENTE CUERPO MÉDICO
ING. MANUEL BURGA MALDONADO	RESPONSABLE DE INGENIERÍA HOSPITALARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2059-2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 de setiembre de 2022



LIC. ENF. SILVIA A. LLANQUECHA NAUPA	JEFA DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
LIC. ENF. AUNER NAVARRO QUINTOS	RESP. UNIDAD DE GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD
CPC OSCAR RODRIGUEZ PEREZ	ADMINISTRADOR
LIC. ADM. PERCY SANDOVAL ISLA	RESPONSABLE DE PATRIMONIO
ABOG. SANDRA MANAYAY PILCO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 2°.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley;

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
M.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Julio E. Alcántara Rengifo
DIRECTOR